



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE PAMPLONA

Pamplona, diez y seis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.

EXPEDIENTE:	Nº 54 – 518 – 33 – 33 – 001 – 2018 – 00198 – 00
DEMANDANTE:	CARMEN CECILIA VILLAMIZAR MOGOLLÓN
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - COLMENA ARL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, observando que la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia, proferida el día 25 de septiembre de 2023, por medio de la cual, entre otras cosas, se resolvió declarar la nulidad de los actos administrativos embestidos y se ordenaron unos restablecimientos de los derechos de la demandante.

Así las cosas, por ser procedente y haberse formulado y sustentado en término, se **CONCEDERÁ** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del fallo, en el efecto suspensivo para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, los cuales fueron modificados por los artículos 62 y 67, respectivamente de la Ley 2080 de 2021 y a su vez el artículo 87 de la citada Ley, el cual derogó el inciso 4º del artículo 192. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente a la citada Corporación, previas las anotaciones Secretariales de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


NELSON URIEL FLÓREZ ALARCÓN
Conjuez.